

Combi mente = otros sup que Enora auo scallauan
despachando como abogados Antonio Genes, D. Juan
Buenda, Lorenzo Vidales, D. Juan Enora, Antonio
ya abogados ni venidos Enno Razonese ni en
chamaj Legueros ni Curpaduados, seg se sequan Gra
bisimos perjurios sea contra lo por nos dis puesto por
nras reales caxennas, q q nos sup que la dhamia
Provision que se se entendiere asi m. pueno ad m. p.
seg se m. algunos q no fueren abogados como
vidos, que es conlase star venidos tapados
En nro real consejo de nra chancaria de las dhamias
Inquisidores que an lo cumplido de graves penas
de por m. lo qual de lo por nos dho nro p. r.
dore por nro que proveyon fue mandado dar de
nra carta q. por cada dho dho en su r. m. p. q. la
qual es mandamos q. nro de conella r. m. p. q. la
q. p. de dho D. Pedro sup q. cada; quando se viese
de dho algun pleito en q. dho abogados tubieren que
informar de la r. m. p. q. la r. m. p. q. la r. m. p.
vise a los Procuradores y a los q. dho efectos, analando
de la r. m. p. q. dho abogados quedan a la r. m. p. q. la
a la r. m. p. q. dho pleitos e informan en ellos de la r. m. p.
fensa conbeniente por sus p. r. m. p. q. la r. m. p. q. la r. m. p.
Abogados con la dhamia r. m. p. q. la r. m. p. q. la r. m. p.
diente de Empleo de tales abogados = las mismo